



INICIA TRÁMITE DE LIQUIDAR Y DAR TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO, ORDENA LA SUSPENSION DE ADQUISICION DE SERVICIOS Y OTROS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

DECRETO ALCALDICIO N°

8940

CHILLÁN VIEJO, 17 NOV 2022

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La ley 19.886 de fecha 29 de agosto de 2003 y sus modificaciones, ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y
2. Decreto N°250 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
3. Licitación 3671-56-LE20.
4. Decreto N°3.115 de fecha 28 de mayo de 2021, el cual aprueba adjudicación licitación 3671-56-LE20.
5. Decreto N°3.829 de fecha 7 de julio de 2021, el cual aprueba contrato con GRAPHOS PUBLICITARIA RAMÓN LACOSTE GROUP EIRL, RUT N°76.530.323-0.
6. Contrato de suministro de servicios generales de fecha 17 de junio de 2022, celebrado entre la municipalidad y el proveedor.
7. Que se ha dado cuenta por el Director de Control Interno que el proveedor se encontraría inhábil en el portal de Chile Proveedores, como aparece en consulta de 7 de noviembre de 2022.
8. A fin de evitar la espera del proceso de liquidación de contrato, se consignará este hecho a fin de paralizar la adquisición de servicios y proceder el suministro mediante otros medios que permite la ley de compras públicas.
9. Por ende, se paralizará la adquisición de servicios, hasta que se regularicen los últimos trabajos, y luego, viendo el análisis de los antecedentes se verificará alguna causal del término anticipado con los demás procesos que el contrato, las bases y la ley indica para el caso.

DECRETO

1. **DESE INICIO** a la liquidación del contrato de fecha 17 de junio de 2021, celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO** y **GRAPHOS PUBLICITARIA RAMÓN LACOSTE GROUP EIRL, RUT 76.530.323-0**, representada legalmente por **RAMON LUIS LACOSTE PALAZUELOS, RUN [REDACTED]**
2. **SUSPÉNDASE** o **PARALICESE** la adquisición de servicios a la entidad ya señalada.
3. **ORDÉNESE** por el ITC o supervisor del contrato la regularización de las últimas ordenes de pedido, verificar si existe o no responsabilidad del proveedor e informar las medidas a tomar.
4. **PROCEDASE** con la adquisición de los servicios de suministro de gráficos y publicitarios, por otros proveedores en la forma contemplada en la ley 19.886 y su reglamento.
5. **IMPÚTESE** al gasto incurrido, a las cuentas 2152207001 "servicios de Publicidad" y 2152207002 "Servicios de impresión" del presupuesto del Departamento de Educación, a la cuenta 2152207 "Servicio de Publicidad y Difusión" del presupuesto del Departamento de Salud municipal y a la cuenta 22.07.002 "Servicios de Impresión" del presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE



RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JDP/LMO/OBS/AGS/ags



ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE



DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Adquisiciones, DAEM, DESAMU, Depto. de Salud Municipal, Proveedor.